



Excmo. Ayuntamiento de  
MAIRENA DEL ALCOR

## ANEXO VIII.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MENOR MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN PREVIA.

(Anverso)

(Nº EXPED. )

<b>DATOS DEL SOLICITANTE:</b>			
D./Dña.		DNI/CIF:	
Dirección:		Población:	
Provincia:	C.P.	Correo electrónico:	
Tfno/móvil:			Fax:
<b>DATOS DEL REPRESENTANTE:</b>			
D./Dña.		DNI:	
Dirección:		Población:	
Provincia:	C.P.	Correo electrónico:	
Tfno/móvil:			Fax:
<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:</b>			
Dirección:		Nº de parcela catastral:	
Plazo estimado de ejecución:			

<b>OBRAS SOLICITADAS (marcar con una X)</b>	
<b>OBRAS EN SUELO URBANO</b>	
<b>En fachadas y cubiertas de viviendas existentes:</b> <input type="checkbox"/> Picado, enfoscado y pintura <input type="checkbox"/> Colocación y sustitución de aplacados (sin modificación de huecos) <input type="checkbox"/> Sustitución de carpinterías, persianas y cerrajería (sin modificar huecos) <input type="checkbox"/> Sustitución o colocación de solería en azotea y/o tejas	<b>En interior del inmueble (destinados a viviendas existentes):</b> <input type="checkbox"/> Sustitución o colocación de solerías, alicatados, guamecidos y falsos techos, pinturas u otros revestimientos. <input type="checkbox"/> Sustitución o colocación de carpintería o cerrajería <input type="checkbox"/> Sustitución o mejora de instalaciones
<b>Otras actuaciones</b> <input type="checkbox"/> Acondicionamiento de espacios libres (ajardinamiento y pavimentación de parcelas) <input type="checkbox"/> Vados para la entrada de vehículos (sin modificar la rasante del acerado) <input type="checkbox"/> Limpieza, desbroce y cerramiento de solares	

**NOTAS:**

- La concesión de licencia mediante este procedimiento no dará derecho a la contratación de suministros.
- En el caso de que alguna de estas obras pretendan ejecutarse en **locales o naves**, será necesario tramitar la licencia por procedimiento abreviado y presentar copia de licencia de apertura en vigor o solicitud de licencia de actividad para que sea estudiada por el Departamento de Actividades, siendo requisito previo a la concesión de licencia de obras, la licencia inicial de apertura.
- En suelo **NO URBANIZABLE** será necesario tramitar la licencia por procedimiento abreviado para ser estudiada la viabilidad de la licencia por los Servicios Técnicos de la GMU.
- En la zona afectada por el art. 131 de la Normas Subsidiarias, las obras que afecten a fachadas, tendrán que cumplir lo establecido en dicho artículo en cuanto a condiciones estéticas.

### DICTAMEN ADMINISTRATIVO

Sin perjuicio de los permisos, licencias y del cumplimiento de lo preceptuado en la legislación específica aplicable, las obras solicitadas están recogidas en el Anexo X de la Ordenanza Municipal de Licencias Urbanísticas de Mairena del Alcor. Por tanto, siempre y cuando se cumpla estrictamente con las condiciones descritas al dorso, las obras solicitadas pueden considerarse **AUTORIZABLES**.

Mairena del Alcor, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2.0\_\_  
EL EMPLEADO MUNICIPAL

(Reverso)

**DOCUMENTACIÓN A APORTAR:**

- Solicitud de procedimiento de comunicación previa de obra menor (*de no estar totalmente cumplimentada no se aceptará*).

- Documento acreditativo del cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes respecto a la liquidación y abono de las tasas municipales por licencia.

- Justificante de haber constituido la fianza a la que hace referencia el artículo 8.2 de la Ordenanza Reguladora de la Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición de Mairena del Alcor.

- Acreditación de la constitución de la fianza para reposición de Acerados.

- Acreditación de la personalidad del interesado y, en su caso, de su representante legal (*fotocopia del DNI si es persona física y fotocopia del CIF de la entidad y DNI del representante legal, si es persona jurídica*).

- Documentación que acredite el otorgamiento de las autorizaciones sectoriales que, en su caso, sean precisas con carácter previo o simultáneo para la tramitación de la licencia urbanística solicitada.

**CONDICIONES ESPECÍFICAS DE TRAMITACIÓN:**

**Art. 28 de la Ordenanza Municipal de Licencias Urbanísticas de Mairena del Alcor.**

1. Las obras menores a las que se refiere el artículo 27 únicamente deberán ser comunicadas a la Administración municipal antes de iniciar su ejecución, a efectos de constancia de su realización y posible control ulterior para inspección.

2. El régimen procedimental a que estas actuaciones se sujetan, no exonera a los titulares de las mismas de sus obligaciones de carácter fiscal o civil determinadas en la normativa vigente.

3. El procedimiento de comunicación previa se iniciará mediante la presentación en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo de solicitud conforme modelo normalizado (Anexo VIII).

Junto con el impreso de comunicación previa, el solicitante habrá de aportar los documentos de autoliquidación de los tributos municipales preceptivos.

4. La actuación municipal se limitará a la recepción del escrito de comunicación, a la verificación por el empleado municipal competente de la actuación se encuentra incluida en el Anexo VIII) y la firma del correspondiente dictamen administrativo en los términos previstos en el modelo de solicitud.

El sello del Registro de Entrada en la Gerencia Municipal de Urbanismo y la firma del empleado municipal competente acreditativa de la verificación realizada, equivaldrá al enterado de dicha Administración a efectos de entender realizada la comunicación previa de inicio de las obras y permitirá el inicio de las obras solicitadas bajo las condiciones establecidas al dorso del documento de comunicación previa que deberá firmar el solicitante.

5. La copia debidamente sellada del impreso de comunicación previa, surtirá los efectos propios de la concesión de licencia municipal para la ejecución de las obras, entendiéndose concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente, sin perjuicio de la facultad de control e inspección municipal.

6. En el supuesto de que el peticionario de la licencia municipal mediante acto de comunicación previa, transmitiese a un tercero la autorización concedida, previa petición de parte, se entregará al administrado un documento administrativo diligenciado por el Secretario de la Gerencia, declarativo de la transmisión o cambio de comunicación. Dicho documento deberá unirse a la copia debidamente sellada del impreso de comunicación previa.

7. No será de aplicación el procedimiento de comunicación previa para las actuaciones que se lleven a cabo en los bienes y elementos incluidos en el Catálogo para la protección del patrimonio histórico.

Tomando conocimiento de estos condicionantes, se recibe la presente comunicación administrativa.

Mairena del Alcor, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2.0\_\_

Sr. PRESIDENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE MAIRENA DEL ALCOR